Naciones Unidas S/PRST/2005/46



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de octubre de 2005
Español
Original: francés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5275ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de octubre de 2005, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación relativa a la República Democrática del Congo", el Presidente del Consejo formuló, en nombre de éste, la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad toma nota del informe especial del Secretario General (S/2005/603), de fecha 26 de septiembre de 2005, sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Expresa su preocupación por la presencia de grupos armados extranjeros que continúan representando una grave amenaza para la estabilidad en la parte oriental del país.

El Consejo de Seguridad lamenta a ese respecto que las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) no hayan iniciado el proceso de desarme y repatriación de sus combatientes y las exhorta a que lo hagan sin más tardar y de conformidad con la declaración que firmaron en Roma el 31 de marzo de 2005.

El Consejo de Seguridad celebra la decisión adjunta, adoptada el 16 de septiembre de 2005 por la República Democrática del Congo, Uganda, Rwanda y Burundi, en el marco de la Comisión Tripartita más Uno, por la que fijaron como plazo el 30 de septiembre de 2005 para que las FDLR se desarmaran, so pena de hacer frente a las medidas que se adopten para obligarles a ello. Las FDLR ya no pueden permanecer como combatientes armados en la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad exige a las FDLR que aprovechen esta oportunidad para proceder voluntariamente a su desarme y regresar a Rwanda, sin demora ni condiciones previas.

El Consejo de Seguridad encomia la presión política y militar que ejercen sobre las FDLR el Gobierno congoleño y la MONUC.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Rwanda, con el apoyo de la comunidad internacional, para repatriar pacíficamente a los miembros de las FDLR que regresen a Rwanda, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional y respetando los derechos y libertades del ser humano. El Consejo alienta al Gobierno de Rwanda a seguir dando la máxima publicidad a sus compromisos.

El Consejo de Seguridad exige la plena cooperación de las FDLR con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Arusha, en particular por lo que respecta a la detención y el traslado de los acusados que aún están en libertad.

Además, el Consejo de Seguridad observa con preocupación la incursión de miembros del Ejército de Resistencia del Señor en la República Democrática del Congo y celebra la intención de las fuerzas armadas congoleñas de desarmar a ese grupo con la cooperación de la MONUC y de conformidad con el mandato que se le confirió en la resolución 1565 (2004).

El Consejo de Seguridad exige además a todos los grupos armados de la región de los Grandes Lagos a que procedan sin tardanza a deponer las armas y a unirse al proceso de transición política que está en marcha en la región.

El Consejo de Seguridad exhorta a los Estados de la región a que intensifiquen su cooperación con miras a poner fin a las actividades de los grupos armados ilegales. Recuerda su adhesión al respeto de la soberanía de todos los Estados y subraya que todo recurso a la amenaza o al empleo de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado es contrario a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.”

Comisión Ministerial Tripartita más Uno

Hotel Waldorf Astoria
Nueva York, Nueva York

16 de septiembre de 2005

Resumen de las decisiones

Los miembros de la Comisión Tripartita elogiaron la transición política efectuada en Burundi con resultados satisfactorios, acogieron oficialmente a Burundi como participante de pleno derecho y aprobaron el nuevo nombre de Comisión Tripartita más Uno.

Los miembros de la Comisión Tripartita más Uno:

– Reiteraron su determinación de impedir que los elementos negativos utilizaran sus respectivos territorios para desestabilizar a los países vecinos.

– Convinieron en seguir ejerciendo presión militar y política sobre las FDLR para lograr que cumpliesen su compromiso de desarmar y repatriar a sus combatientes.

– Convinieron en seguir ejerciendo presión militar y diplomática sobre todas las demás milicias para lograr su desarme y la repatriación o reintegración de sus combatientes.

– Decidieron mantener el 30 de septiembre de 2005 como plazo para el desarme y repatriación o reintegración voluntarios y que el hecho de no respetar ese plazo daría lugar a la imposición de sanciones.

– Convinieron en que la Comisión Tripartita más Uno había contribuido a reducir las tensiones en la región de los Grandes Lagos y que para lograr la estabilidad en la zona era preciso adoptar nuevas medidas de fomento de la confianza, entre ellas:

  • Autorización por parte de la República Democrática del Congo de la apertura de una oficina de Uganda en Beni para fomentar, en colaboración con la MONUC y la República Democrática del Congo, el desarme y repatriación o reintegración de los combatientes de la Alianza de Fuerzas Democráticas (ADF), el Ejército Nacional para la Liberación de Uganda (NALU) y el Ejército Popular de Redención.

  • Examen de la manera de extraditar a Mutebusi, Nkunda y otros dirigentes de grupos armados.

  • Articulación de los mecanismos que los Estados Unidos y la Unión Europea deberían emplear contra todas la milicias que operan en la región oriental de la República Democrática del Congo por los miembros de la Tripartita.

– Convinieron en que la Unión Europea, junto con el Gobierno de Rwanda, preparara una documentación de información para su distribución a las FDLR en la que se expusieran las medidas para alentar su desarme y repatriación o reintegración.

– Celebraron el anuncio hecho por la Unión Africana de sus planes para una misión de reconocimiento en octubre que daría lugar a la formulación de recomendaciones sobre el modo de proceder al establecimiento de una fuerza de la Unión Africana en la región oriental de la República Democrática del Congo.

– Celebraron los constantes esfuerzos de la comunidad internacional para aumentar y fomentar la capacidad de las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo a fin de lograr la estabilidad en la región oriental de ésta.

– Convinieron en que la respuesta de la MONUC en la región oriental de la República Democrática del Congo había mejorado, pero que se necesitaba aumentar su capacidad para poder cumplir su mandato.

– Convinieron en que el facilitador preparara un proyecto de calendario de medidas que habrían de adoptar los miembros de la Comisión Tripartita y el Grupo de Contacto hasta el 31 de diciembre de 2005, con objeto de asegurar la estabilidad en la región de los Grandes Lagos, entre las que figurarían:

- Formulación de las sanciones que se impondrían a las milicias después del 30 de septiembre de 2005 si no se desarmaran voluntariamente.

- Instalación de una célula de fusión tripartita en Kisangani y en las capitales de los Estados miembros de la Tripartita más Uno.

- Preparación y distribución de una documentación destinada a estimular a los miembros de las FDLR y otras milicias a regresar a su país de origen.

- Envío de una misión de reconocimiento de la Unión Africana a la República Democrática del Congo.